



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE, y/o CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE E INTEGRANTES. -----

TERCERA INTERESADA: CIUDADANA CINTIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ CRISOSTOMO.-----

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA del Expediente Incidenta l con número de clave **TEEC/JDC/9/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado José Luis Flores Pacheco en contra del "Acuerdo de designación de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en Campeche, y demás secretarios designados, realizando una sesión ilegal del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, celebrada el día 1 de Septiembre de 2020, la cual adolece de fundamentación y motivación, lo cual violenta las normas estatutarias del Partido Morena y en su interpretación realizada por la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia."... (sic). **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dicto un acuerdo el día de hoy doce de octubre del año en curso. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **doce de octubre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, tercera interesada, y demás interesados, el acuerdo de fecha doce de octubre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo, en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Pustado
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN,
ADMISIÓN Y REQUERIMIENTO.

MAGISTRADA INSTRUCTORA.

TEEC/JDC/9/2020/C.I.

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE INCIDENTAL: TEEC/JDC/9/2020/C.I.

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE, Y/O CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO MORENA EN CAMPECHE E INTEGRANTES.

TERCERO INTERESADO.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Con esta fecha (doce de octubre del dos mil veinte), la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guardan los autos del presente expediente. Conste.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora:

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción, radicación y admisión. Conforme a lo previsto en los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII, 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por **recibido** el expediente incidental al rubro identificado; **se radica** en la ponencia de la suscrita Magistrada Instructora; y **se admite** para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia incidental respectiva.

SEGUNDO: Requerimiento. Con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral, con fundamento en el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 153, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **requiérase** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena, para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana”.



**ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN,
ADMISIÓN Y REQUERIMIENTO.**

MAGISTRADA INSTRUCTORA.

TEEC/JDC/9/2020/C.I.

informe el trámite y las actuaciones realizadas sobre el cumplimiento del acuerdo plenario dictado por esta autoridad con fecha veinticuatro de septiembre del presente año en el expediente principal TEEC/JDC/09/2020, notificada a esa Comisión Nacional el pasado primero de octubre último.

SEGUNDO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral y a fin de hacer cumplir las sentencia, resoluciones y acuerdos dictados por esta autoridad electoral, se **apercibe** a la citada **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena**, que de no cumplir con el requerimiento hecho por este órgano jurisdiccional electoral, se podrán aplicar discrecionalmente las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley Electoral en cita.

NOTIFÍQUESE a la **autoridad responsables** a través de correo electrónico, **al actor, tercero interesado** y demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres** quien certifica y da fe. **Conste.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA.**


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.**

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

Con esta fecha (doce de octubre de dos mil veinte) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.**